UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 581 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2672-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 1307-2025-UNSCH-EGP de la Escuela de Posgrado sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 429-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 009-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 429-2025-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2025, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado;

Que, a través del Memorando Nº 1307-2025-UNSCH-EPG, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 429-2025-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2025, en el extremo referido a los apellidos de Godofredo Medina Canchari y Noemi Yolanda Quispe Cadenas;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 429-2025-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2025, en el siguiente extremo:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Proceso de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 581 -2025-UNSCH-R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO S/
(...)			
59	GODOFREDO MEDINA CANCHARI	JURADO /EVALUADOR	600.00
88	NOEMI YOLANDA QUISPE CADENAS	JURADO /EVALUADOR	600.00

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

CAZP/wvgs